RESOLUCIÓN No. 288
del veintitrés (23) de abril de 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-MC-004-2026".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLATO, dando cumplimiento a las disposiciones Legales, específicamente a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE PLATO** requiere contratar el siguiente objeto contractual: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE 4 ENTRE LAS CARRERAS 16, 17 Y 19 DEL MUNICIPIO PLATO, MAGDALENA"**, de acuerdo al estudio previo elaborado para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal B) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Concurso de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del 14 al 22 de abril de 2026, período en el cual no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.

Que el valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($90.140.850,00) M/CTE INCLUIDO AIU.**

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

ALCALDÍA DE PLATO NIT. 891780051-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPIO DE PLATO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO
891.780.051-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
No. 0127 - 9

CERTIFICA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025,CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/01/2026
DETALLE:	Construccion del Sistema De Drenaje De Aguas Pluviales En LaCalle 4 Entre Las Carreras 16, 17 Y 19 del municipio Plato,Magdalena

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.005.24.01	Mejoramiento y Mantenimiento de Vías	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	54699	202500000050674			90.140.850,00
								Total:	**90.140.850,00**

Elaborado por: sonia

SONIA INES DAVILA SALAZAR
JEFE DE PRESUPUESTO

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta será rechazada.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el Decreto 1082 de 2.015 establece: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-004-2026,** para contratar el siguiente objeto contractual: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE 4 ENTRE LAS CARRERAS 16, 17 Y 19 DEL MUNICIPIO PLATO, MAGDALENA"**, de acuerdo al estudio previo elaborado para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente proceso no está limitado a MiPymes.

ARTICULO TERCERO. –El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - El valor del Contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($90.140.850,00) M/CTE INCLUIDO AIU.**

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

ALCALDÍA DE PLATO NIT. 891780051-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPIO DE PLATO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO
891.780.051-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
No. 0127 - 9

CERTIFICA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025,CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/01/2026
DETALLE:	Construccion del Sistema De Drenaje De Aguas Pluviales En LaCalle 4 Entre Las Carreras 16, 17 Y 19 del municipio Plato,Magdalena

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.005.24.01	Mejoramiento y Mantenimiento de Vias	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	54699	20250000050674			90.140.850,00
								Total:	**90.140.850,00**

Elaborado por: sonia

SONIA INES DAVILA SALAZAR
JEFE DE PRESUPUESTO

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Plato, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

Original Firmado
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:	**Revisó:**
R.L. Heyne Mogollón. **MOSO S.A.S**	

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co